

Lanús,

02 AGO 2017

RESOLUCION N°

0513

Visto:

El expediente N° F-903.007/16 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Ministro Brin 3452 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Ferman Gustavo Darío, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 16, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano de dimensiones muy importantes, dichos ejemplares muestran signos de podredumbre con tocones, esto es resultado de podas mal hechas. Se observa la vereda elevada dado que una de las raíces está cercana a la caseta de gas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.17) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.18, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Ministro Brin 3452.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.
INFORMANTE
AUXILIAR



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable